

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“OCTAVO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES RELATIVAS A TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.-

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de dictamen favorable de la comisión informativa de Política Económica, Desarrollo y Empleabilidad, por la que se propone aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales relativas a las tasas para su aplicación en el ejercicio económico 2021.

Tras el oportuno debate, se somete a votación las enmiendas presentada por el grupo municipal de izquierda unida, número cuatro y cinco, con el siguiente resultado:

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO EN VERTEDERO MANCOMUNADO

Enmienda 4: Se propone la bonificación del 50% en el primer año de apertura para establecimientos:

Establecimientos alimentación

- A. Locales de hasta 50 m2.
- B. Locales de 51 a 100 m2.
- C. Locales de 101 a 200 m2

Establecimientos restauración

- A. Locales de hasta 50 m2
- B. Locales de 51 a 200 m2

Establecimientos industriales

- A. De hasta 200 m2 de superficie.
- B. De 201 a 300 m2 de superficie.
- C. De 301 a 500 m2 de superficie.

Establecimientos comerciales y de Servicios

- A. Quioscos

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO Y OTROS ACTOS DE CONTROL PREVENTIVO POSTERIOR EN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

Enmienda 5: Se propone la exención de la tasa para los establecimientos considerados como pequeño comercio y pequeña industria, así como pequeño establecimiento de restauración, según los criterios establecidos previamente por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFED571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B66E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
21/09/2020
21/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubi

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2573E51591D07C1489F



Votos a Favor: 2 (1 IU y 1 grupo mixto popular)

Abstenciones: 2 (1 grupo mixto ciudadanos y 1 grupo mixto podemos).

Voto en Contra: 15 (15 PSOE).

Seguidamente, se somete a votación la propuesta del equipo de gobierno, relativa a la aprobación de las tasas, con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 19 (15 PSOE, 1 IU y 3 grupo mixto)

Visto todo lo cual, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes del Ayuntamiento Pleno, a excepción de la desestimación de las enmiendas de izquierda Unida, que se rechazan por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Provisionalmente las siguientes Ordenanzas Fiscales relativas a las Tasas Municipales, para su aplicación en el ejercicio económico 2021:

- Tasas por Licencias de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.
- Tasa por Cementerio Municipal.
- Tasa por expedición de Licencias de Apertura y Traspaso de Establecimiento y otros actos de control preventivo o posterior, en las actividades de servicios e industriales.
- Tasa por Instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con elementos publicitarios.
- Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por Servicio de Mercados.
- Tasa por entrada y cursos en Piscinas Municipales al aire libre.
- Tasa por Recogida de perros vagabundos de la vía pública.
- Tasa por Retirada de Vehículos mal estacionados en la vía pública.
- Tasa por uso de los particulares de las Casetas Municipales.
- Tasa por la expedición de actividades clasificadas y movimientos de tierras, de extracción de áridos y vertidos inertes.
- Tasa por la prestación del servicio necesario para bodas que se desarrollen en la Casa Consistorial.
- Tasa por prestación de servicios del uso de Internet en las bibliotecas municipales de La Rinconada.
- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas en el Ayuntamiento.
- Tasa por prestación del servicio de transporte de viajeros en autobuses urbanos.
- Tasa Municipal de Recogida, Vertido, Tratamiento y eliminación de los Residuos Sólidos urbanos así como la prestación de servicios en los puntos limpios sitios en el municipio.
- Tasa por Instalación de Cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
- Tasa reguladora por la prestación del servicio de cobro en periodo ejecutivo y aprobación de su Ordenanza Fiscal.

Segundo.- Someter a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.”

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Rinconada a Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Veinte.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

El Secretario
Fdo.- Moisés Roncero Vilarrubí.
(Huella digital al margen)



NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2573E51591D07C1489F

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

FECHA DE FIRMA:
21/09/2020
21/09/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B66E5457CFAD1